

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 839.

Por el Ayuntamiento de Laredo han sido declarados prófugos Estanislao Mariano Quero y Pelegrin Castillo Gándara, números 14 y 21 del reemplazo de 1878, y Manuel Mendez García número 21 del reemplazo de 1880, los cuales habían obtenido declaración de exenciones que habían cesado y por ello quedaron sin efecto al verificarse las operaciones del último reemplazo.

En su virtud se publica dicha declaración en este Boletín oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos citados, y siendo habidos los pongan á disposición de mi autoridad.

Santander 11 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Herrerías.

En el pueblo de Cabazon se halla prendada y puesta en custodia una no-

villa de las señas siguientes: Edad de cinco á seis años, color de avellana madura, astas blancas y despuntada la izquierda con dos rayas negras en la misma y un campano al pescuezo en un collar de madera asegurado con una correa, la cual ha sido cogida causando daños en la Ería de Otero. La persona que se crea su dueño se presentará á recogerla previo pago de daños, custodia y la inserción de este anuncio.

Herrerías 6 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

Juzgado municipal de San Pedro el Romeral.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado por muerte del que lo desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes y certificaciones dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

San Pedro el Romeral 8 de Octubre de 1881.—Cipriano Palacios.

Ayuntamiento de Santander.

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento, se ha acordado promover nueva subasta del suministro de petróleo que se considere necesario para los servicios municipales.

En su consecuencia tendrá lugar el acto referido el día 19 del corriente á las 12 de su mañana en el salon de sesiones de la casa Consistorial, advirtiéndose que los antecedentes de relación en esta subasta, estarán á disposición de cuantos quieran consultarlos en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal hasta el día mencionado.

Santander 11 de Octubre de 1881.—Valentín de Bolado.

Ayuntamiento de Hazas.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta corporación durante el primer trimestre del actual año económico de 1881-82.

Toma de posesion del Ayuntamiento en la parcial renovación actual.

Acordar la reunion de las propuestas en terna, para el nombramiento de Vocales de la Junta de Sanidad.

Que se forme el oportuno expediente en averiguacion del hecho de extralimitacion en el monte comun del pueblo de Prades, por el tejero don Bernardo Perez.

Que asimismo se forme otro en averiguacion de los dueños de unas cabras sorprendidas por el guarda de montes, don Venancio Edilla, causando daños en los montes de este pueblo.

Acordar la destitucion de los guarda-montes de los pueblos de Hazas, Beranga y Prades, don Venancio Edilla, don Ignacio Alonso y don Manuel de Santander, que respectivamente los desempeñaban.

Autorizar al señor Alcalde para concertar con la Excmo. Diputacion provincial la cantidad que ha de satisfacer este municipio por el concepto del recargo extraordinario sobre vinos y aguardientes.

Que se dé cumplimiento á una circular del señor Jefe económico de fecha de siete de Julio, relativa al ingreso de 20 por 100 de propios.

De quedar constituidas las Juntas administradoras de los pueblos que comprende este municipio.

Que se proceda á la formacion de secciones, que en su dia han de ser sorteadas, y constituir por suerte la Junta municipal.

Aprobar el número de secciones en que han sido divididos los vecinos contribuyentes de este distrito, para la constitucion de la Junta municipal, formada en conformidad con el artículo 66 de la ley Municipal y sus reglas 3.ª y 4.ª.

Autorizar el abono de diez pesetas á D. Julian Abad por un viaje á la capital á asuntos administrativos.

Desestimar una solicitud de don Cecilio de Valle, vecino de Beranga, referente á una baja no comprobada, sobre cultivos de terrenos por un tercero.

Acordar que en lugar de una peseta que se viene abonando en este distrito por prestación de bagage, se abone solo en lo sucesivo, setenta y cinco céntimos de peseta.

Organización por sorteos de la Junta municipal.

Acordar se anuncie al público el resultado del sorteo por secciones, para la constitucion de la Junta municipal.

Desestimar una solicitud de don Manuel Fernandez, referente á que se le exima del cargo de individuo de la

Junta repartidora, por haber trascurrido el término legal de hacerlo, y considerarse que habia aceptado el cargo puesto que le ha ejercido.

Acordar que dentro del término de cuatro dias presente la Junta repartidora sus trabajos de clasificacion, base del reparto de los impuestos de cereales y sal.

Acordar la reforma de los caminos vecinales.

Acordar se expida por el Secretario á petición del Alcalde Presidente, copia literal del acta del dia veintiseis de Junio último tal cual resulta en el libro borrador.

Acordar se ponga en conocimiento de los industriales panaderos el deber en que se hallan de expender al público pan de buena calidad y condiciones y exacto peso de marca.

Acordar que para resolver sobre una solicitud presentada por D. Jacoba de la Sierra, D. Fermin de Vierna y otros vecinos, en queja sobre la clasificacion hecha por la Junta repartidora para proceder bajo aquella base al repartimiento de los impuestos de cereales y sal, se pase á limpio por aquella Junta la lista que al efecto tienen presentada.

Acordar que en un término breve ingrese en la depositaria de la Administracion económica, el depositario de este Ayuntamiento D. Tomás Gutierrez, lo que corresponda por el trimestre actual por el concepto de consumos, cereales y sal.

Acordar su conformidad con la clasificacion hecha por la Junta repartidora.

Acordar que en vista de una solicitud presentada por algunos vecinos de este pueblo referente al local en donde se trata de construir el nuevo cementerio, pase á la Junta de Sanidad, para que informe sobre la conveniencia ó inconveniencia del sitio y calidad de sus terrenos.

Que se suspendan los trabajos y que el Sr. Cura párroco de este pueblo, Don Juan de Ajo Sierra, presente la autorizacione que esta revestido para llevar á efecto dicha obra.

Autorizar la calidad de perito en la persona del concejal don Cesáreo Coter, para que reconozca el puente denominado Pontones en el pueblo de Beranga é informe sobre la reforma necesaria del mismo.

Acordar que el depositario don Tomás Gutierrez ingrese en la deposita-

Ayuntamientos.	Nombre del monto.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasa- cion. — Plás.	Sitios de la corta.	Plazo para el aporve- chamiento. — Meses.	Objeto.	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Hermanidad de Camp de Suso	Dehesa.	Naveja.	Alcalde de barrio.	50 robles	28'500	610	Rincon y Rebique.	2	Reparacion de casa	»	11. Noviem- bre á las 12 mañana.
Las Rozas.	Idem.	Aguilera.	Idem.	3 robles.	2'030	50	Dehesa.	1	Id. de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Vimon.	Idem.	2 robles.	1'500	40	Llano.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Bustasur.	Idem.	6 robles.	3'830	100	Cumbre de la Ba- rrigona.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Llano.	Idem.	6 robles.	4'790	125	Orejos, Cruz y Campera.	1	Subasta.	»	Id. id. á las 11 de id.
Idem.	Dujos.	Ayuntamiento.	El Ayuntamiento.	3 robles.	1'970	50	Cumpo San Millan.	1	Idem.	»	Idem.
Idem.	Las Matas.	Vimon y Llano.	Alcalde de barrio.	4 robles.	3'210	90	Cantera.	1	Idem.	»	Idem.
Santiurde de Reinosa.	Duesos.	Riosco.	El Ayuntamiento.	16 robles	3'430	90	Peña larga.	2	Rep. de Escuela.	Gratuita.	
Idem.	Grajera.	Lantueno.	Idem.	16 hayas	73'040	300	La Canal.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	6 hayas.	4'090	100	Valleja arenales.	1	Subasta.	»	Id. id. á las 12
Idem.	Idem.	Idem.	D. Manuel García Cueto.	1 roble.	0'370	10	Canal.	1	Reparacion de casas	Precio de tasa- cion.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Fernandez.	1 roble.	0'690	15	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Santos F. Garcia.	1 roble.	0'980	25	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Cortés.	Santiurde.	D. José Gomez.	4 robles.	0'440	15	Costana.	1	Idem.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	16 robles	12'880	300	Idem.	2	Idem de Escuelas.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	8 robles.	4'170	110	Idem.	1	Subasta.	Idem.	Id. id. á las 11
Idem.	Fuente Orban.	Somballe.	El Ayuntamiento.	10 hayas	3'190	80	Dehesa.	2	Rep. de Escuelas.	Gratuita.	
Idem.	Dehesa.	Arcera.	D. Estéban Peña.	2 robles	1'020	25	Vallejos.	1	Idem de casa.	Precio de tasacion	
Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento.	50 robles	29'120	750	Dujeido, Requeja- da y Costanal.	2	Subasta.	Idem.	Id. 14 á las 10
Idem.	Montes claros.	Carabeos.	D. Juan Somavilla.	2 robles.	1'300	30	Las Garmas.	1	Reparacion casas.	Precio de tasacion	
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Rodriguez.	2 robles.	1'190	30	La Frente y Pero Maruelo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Gregorio Fernandez.	1 roble.	1'280	30	Lamosa Colorada.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Seco.	1 roble.	0'360	10	Fuente Savina.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	16 robles	7'570	190	Huerta, Berzosa, Fuente Colorada y Churra.	2	Id. de un Convento	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	200 hayas	125'910	2720	Campera Cuartel, Cotorra, Gar- mas, Orcajo, Co- bajuelo, Lamosa Honda y Sotor- radero.	4	Subasta.	Idem.	Dia 14 de No- viembre á las 10 y media de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10 robles.	2'270	80	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20 robles	6'040	170	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	50 robles	8'840	180	Idem.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25 robles	11'660	310	Fuente rafon, Ber- zosa, Frente Co- lorada y churra Pedrajas, Hoyo Valdeteja y Can- ales	2	Idem.	Idem.	Id. de idem á las 10 y media de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles	0'700	30	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles.	0'700	30	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles.	0'530	30	Idem.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	80 robles	40'910	1050	Pedrajas, Hoyo, Valdeteja y Can- ales.	2	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	75 robles	35'980	920	Abellás y Monte Mayor.	2	Idem.	Idem.	Id. de idem á las 11 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6 robles	4'870	120	Dehesa.	1	Reparacion de ca- sas.	Precio de tasa- cion.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3 robles	0'920	25	Castillo.	1	Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	75 robles	39'250	980	Toriente y Mazorra	2	Subasta.	Idem.	Id. de idem á las 11 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 robles	0'310	20	Dehesa.	1	Reparacion de casa.	Precio de tasacion	

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmen. Metros y decímetros cúbicos	Tasación. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. — Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Valderredible.	Dehesa.	Bárcena.	Alcalde de barrio.	4 robles	2'490	65	Llanera.		1 Subasta.		Día 15 idem á las 11 de mañana
Idem.	Costisante.	Bustillo.	D. Estefanía Gomez.	3 robles	1'030	25	Peña albar.		1 Reparacion de casas.	Precio de tasacion	
Idem.	Cabrero.	Loma.	D. Rosendo Santiago.	5 robles	1'820	45	Peña alta y Cabrero		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Plácido Santiago.	1 roble	0'630	15	Peña alta.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Rebollada.	Quintanasolmo.	Alcalde de barrio.	2 robles	1'780	55	Vallejo.		1 Idem de puentes.	Gratuita.	
Idem.	Espesal.	Rasgada.	Idem	4 robles	1'940	55	Campo Molino.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	La Cuesta.	Rebollar.	Idem	6 robles	2'710	70	Roza Mata y Peña.		1 Idem.	Idem.	

Partido judicial de Santander.

Pielagos.	Guspedrin y Obeña.	Arce.	Alcalde de barrio.	12 robles	3'100	70	Fuente de la Taza y Terreros Quebrados.		1 Reparacion de puentes y barreras.	Gratuita.	
Idem.	Monta viejo.	Lieneres.	Idem.	10 robles	2'100	50	Los hornos y La Quemada.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Socobio.	Oruña.	Idem.	10 robles	2'800	70	La Cruz y Regato de la Mala posadoria.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Vicente Real Noval.	6 robles	0'800	15	Idem. id.		1 Reparacion de casa.	Precio de tasacion.	
Idem.	Quemada.	Zurita.	Alcalde de barrio.	8 robles	2'500	70	Cantera y segundo Regato.		1 Idem de puentes.	Gratuita.	
Villaescusa.	Carceña.	Villanueva.	Idem.	10 robles	4'170	140	Hayas y Carretera de los prados		1 Subasta.		Día 10 de viembre las 11 de mañana
Idem.	Idem.	Obregon.	D. Facundo Liaño.	16 robles	3'330	65	Riolastra, La Llaná y Fuente fria.		1 Reparacion de casas	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Clemente Arce.	10 robles	5'410	135	Cagigal del Rey.		1 Idem.	Idem.	

Partido judicial de Santoña.

Arnuero.	Castellano.	Isla.	D. Guadalupe Cuesta.	10 robles	2'270	60	Calero Castellano.		1 Reparacion de una casa.	Precio de tasacion	
Liérganes.	Rubalcaba.	Liérganes.	Alcalde de barrio.	20 robles	6'040	170	Rubalcaba.		2 Reparacion de un puente.	Gratuita.	
Idem.	Rañada y La Vega.	Idem.	D. Joaquin Lavin.	50 robles	6'640	180	Rañada y la Vega		2 Reparacion de una casa cabaña.	Precio de tasacion.	
Medio Cudeyo.	Somayor.	Sobremazas.	Alcalde de barrio.	2 robles	0'700	20	Somayor.		1 Reparacion de puentes y carreteras.	Gratuita.	
Idem.	Las Vegas.	Idem.	Idem.	2 robles.	0'700	20	Elilla.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Monte Hueco.	Idem.	Idem.	2 robles.	0'700	20	Monte Hueco.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Martintera.	Valdecilla.	Idem.	2 robles.	0'520	20	Martintera.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Cotoñite.	Anaz.	Idem.	40 robles	2'810	80	Regatillo, Tarrilea y Callejona.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Rufriego.	Solares.	Idem.	14 robles	4'710	125	Acebosa y Las Vegas.		1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. José Delgado.	8 robles.	2'150	70	Idem.		1 Reparacion de una casa.	Precio de tasacion.	
Meruelo.	Calleja Beranga Meruelo.	Meruelo.	Alcalde de barrio.	120 robles	12'400	350	Regata de Viul, Badancho, Alto, Cagigasola y Ladera de Peña Escobas.		3 Subasta.		Día 14 de viembre las 11 de mañana
Noja.	Dehesa.	Noja.	El Ayuntamiento.	16 robles	3'780	120	Dehesa.		1 Construcccion de una casa Escuela	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	14 pinos	3'640	50	El Pinar.		1 Idem.	Idem.	

(Se continuará.)